

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01482-00

En atención a la solicitud que milita en el folio 38 archivo001, téngase en cuenta para efectos de notificación del demandado la dirección electrónica aportada por el (la) apoderado (a) del actor. Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes adelante la notificación personal del demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51c2158dcc04e93a72a446ee323d98129a84aa076019d00512f080202b1b34f7

Documento generado en 09/09/2021 11:09:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>